

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00782-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud de requerir al pagador, elevada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

OFICIAR al TESORERO –PAGADOR de **ARL SURA**, con el fin solicitar informe a este Despacho, las razones por las cuales no ha dado contestación al oficio N. **244** de fecha 07 de Febrero de 2020, en el cual se solicitó el embargo del **50%** de los dineros que por concepto de pensión, recibe el demandado **DIEGO ANDRES NUÑEZ MESA** Identificado con **C.C. 1.098.666.279**, como empleado de ARL SURA. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por la parte demandante y una vez corroborado en el sistema de títulos judiciales, que no hay dineros a favor de este proceso. Oficiése por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ccb6195a9f7d9107dade7ecac8adabd73ef0236f7d7354e199469855542e2083
Documento generado en 28/10/2020 01:32:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>